



Ministerio del Interior
Subsecretaría del Interior
División Administración y Finanzas

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 6966 DEL 07.09.09,
QUE APROBO TRANSFERENCIA DE FONDOS "ORASMI"
2009 A PERSONAS QUE INDICA.



RESOLUCION EXENTA N° 7179

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 17 SEPTIEMBRE 2009.

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO.		

VISTOS: Los recursos aprobados en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, la glosa N° 04 del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, la Resolución Exenta (I) N° 4605 de fecha 22.08.07, complementada por la Resolución Exenta (I) N° 7987 de fecha 16.10.08, que aprueba Convenio marco de colaboración con el Ministerio de Obras Públicas y la Resolución Exenta (I) N° 6966 de fecha 07.09.09.

RESUELVO:

1. **MODIFIQUESE** La Resolución Exenta N° 6966, de fecha 07.09.09 del Ministerio del Interior, que aprobó la transferencia de recursos por la suma de \$ 6.522.880.-, en el sentido que se rebaja el monto de \$250.880, dado que el BancoEstado rechazó el pago del aporte a las 4 personas indicadas por tener cuenta de ahorro cerradas o no vigente.

RUT	Nombre Beneficiario	Monto \$
10378910-8	PERAN RIQUELME MYRIAM ISABEL	62.720
5563062-3	CARRASCO LEYTON JUAN GERARDO	62.720
12990012-1	BARRA MORA PAOLA MARCELA	62.720
9993073-K	ALZAMORA MANRIQUEZ SUSANA DEL CARMEN	62.720
TOTAL		250.880



REGISTRESE y COMUNIQUESE.

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior

OGS/BM/DA
Distribucion:
Div. Adm. y Finanzas
Departamento Social
Oficina de Partes